



Resolución Directoral

Nº 117-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA

Lima, 30 de septiembre de 2019.

VISTOS:

El Memorándum N° 785-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC-UA de la Unidad Administración, el Informe Técnico N° 045-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA-KRTC de la Especialista en Abastecimiento y Control Patrimonial y el Informe Legal N° 131-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC-UAL de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 06-2018-VIVIENDA, se creó el Programa Agua Segura para Lima y Callao, el cual depende del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS y tiene por objeto gestionar proyectos de inversión en agua y saneamiento en el ámbito de responsabilidad de la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima Sociedad Anónima - SEDAPAL, con la finalidad de cerrar la brecha de infraestructura en agua y saneamiento;

Que, el Plan Anual de Contrataciones, cuyo sustento legal se encuentra en el artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el artículo 6º de su Reglamento, es un instrumento de gestión obligatorio para todas las entidades públicas bajo el ámbito de dicha Ley, y contiene todas las contrataciones cuyos procesos de selección se ejecutarán en un determinado ejercicio presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UA, de fecha 21 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 019-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UA, de fecha 13 de marzo de 2019, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA, de fecha 04 de abril de 2019, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 081-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA, de fecha 10 de julio de 2019, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019;





Resolución Directoral

Que, mediante Resolución Directoral N° 090-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA, de fecha 26 de julio de 2019, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC);

Que, mediante Memorando N° 491-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UO, la Unidad de Obras solicita la convocatoria del procedimiento de selección para la supervisión de la obra: *"Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación de Vivienda Santa Rosa II Etapa, Asociación de Vivienda El Bosque, Asociación de Vivienda Las Casuarinas, Asociación de Vivienda Héroes de San Juan, Cooperativa de Vivienda Ciudad de Dios – Distrito de San Juan de Miraflores"*;

Que, mediante Informe N° 154-2019VIVIENDA-VMCS/PASLC-UA-KRTC de fecha 10 de septiembre de 2019, la Especialista en Abastecimiento y Control Patrimonial determinó el valor referencial de la consultoría materia de la presente Resolución, en la suma de S/ 438 081,40 (Cuatrocientos treinta y ocho mil ochenta y uno con 40/100 Soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 110-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA, de fecha 16 de septiembre de 2019, se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019, en la cual se incluyó el procedimiento de selección Concurso Público para la supervisión de la obra: *"Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación de Vivienda Santa Rosa II Etapa, Asociación de Vivienda El Bosque, Asociación de Vivienda Las Casuarinas, Asociación de Vivienda Héroes de San Juan, Cooperativa de Vivienda Ciudad de Dios – Distrito de San Juan de Miraflores"*, con un valor referencial ascendente a la suma de S/ 438 081,40 (Cuatrocientos treinta y ocho mil ochenta y uno con 40/100 Soles);

Que, Mediante Informe N° 182-2019VIVIENDA-VMCS/PASLC-UA-KRTC de fecha 25 de septiembre de 2019, la Especialista en Abastecimiento y Control Patrimonial, actualizó la Indagación de Mercado y Determinación del Valor Referencial de la consultoría de obra antes mencionada, por un monto que asciende a la suma de S/ 398 717,28 (Trescientos noventa y ocho mil setecientos diecisiete con 28/100 Soles), motivo por el cual solicita la modificación de la Previsión Presupuestal 2020 y del Plan Anual de Contrataciones, considerando que se ha modificado el valor referencial y el procedimiento de selección;

Que, mediante Memorando N° 774-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UA de fecha 26 de septiembre de 2019, la Unidad de Administración solicitó a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la actualización de la previsión presupuestal para el año fiscal 2020 para el procedimiento de selección solicitado por la Unidad de Obras;

Que, mediante Memorando N° 440-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UPP de fecha 26 de septiembre de 2019, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto actualizó la Previsión Presupuestal para el procedimiento de selección antes mencionado, para su posterior modificación en el PAC del ejercicio fiscal 2019;



Resolución Directoral

Que, mediante Memorando N° 785-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC-UA de fecha 27 de septiembre de 2019, la Unidad de Administración remite el Informe Técnico N° 045-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC-UA-KRTC, en el que se indica la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones 2019, con la inclusión de un (01) procedimiento de selección, el cual se encuentra especificado en el Anexo N° 01, así como la exclusión del ID N° 19 del PAC, el cual se encuentra especificado en el Anexo N° 02 de la presente Resolución, solicitando a la Unidad de Asesoría Legal el respectivo Informe Legal;

Que, la Unidad de Asesoría Legal, mediante Informe Legal N° 131-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC-UAL, opinó sobre la procedencia de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, la misma que viene a ser la Sexta modificatoria del antes mencionado documento de gestión;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Plan Anual de Contrataciones, una vez aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE;

Que, por lo expuesto, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones 2019 del Programa Agua Segura para Lima y Callao, con la finalidad de incluir y excluir los procedimientos de selección a que se refieren los Anexos N° 01 y 02 de esta Resolución y que han sido requeridos por el área usuaria respectiva y por el Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 04-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC, se delegó en el Director de la Unidad de Administración del Programa Agua Segura para Lima y Callao - PASLC, la facultad de aprobar o modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC;

De conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la Resolución Ministerial N° 242-2017-VIVIENDA, modificada por Resolución Ministerial N° 128-2018-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Agua Segura para Lima y Callao, y contando con los vistos de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 del Programa de Agua Segura para Lima y Callao - PASLC, a efectos de incluir y excluir los procedimientos de selección, de acuerdo al detalle contenido en los Anexos N° 01 y 02, los mismos que, en documentos adjuntos, forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.



Resolución Directoral

Artículo Segundo. - **DISPONER** que la Unidad de Administración, publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la expedición de la presente.

Artículo Tercero. - **DISPONER** que el Plan Anual de Contrataciones 2019 modificado del Programa Agua Segura para Lima y Callao - PASLC, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Administración, ubicada en la Av. República de Panamá N° 3650, Piso 3, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, para su revisión y/o adquisición a costo de reproducción, así como su publicación en el portal institucional.



Regístrese y comuníquese,


.....
CARLOS HUMBERTO LOAIZA SELIM
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Programa Agua Segura para Lima
y Callao